

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano García Martín, en solicitud de autorización para instalar una industria de leñas y carbones, comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Mariano García Martín para instalar en el paseo Imperial, número 43, una industria de leñas y carbones, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—169) (O.—10.508)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por T. A. A. L., S. L., en solicitud de autorización para ampliar una industria de reparación de maquinaria agrícola, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a T. A. A. L., S. L., para ampliar, en la calle de Isabelita Usera, número 56 (Villaverde), una industria de reparación maquinaria agrícola, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización excluye la instalación del torno revólver, por no ser adecuado a los fines propuestos.

2.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

4.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—170) (O.—10.507)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Maderas Artísticas», S. L., en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos para trabajos artísticos en madera, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Maderas Artísticas», Sociedad Limitada, para ampliar sus talleres mecánicos para trabajos ar-

tísticos en madera, establecidos en esta capital, calle de Fernández de la Hoz, número 41, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—166) (O.—10.511)

Visto el expediente promovido por don Máximo Portales Sánchez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de lejías y asperones para uso doméstico.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que los Sindicatos de Industrias Químicas y Construcción, Vidrio y Cerámica, informan desfavorablemente, dada la escasez actual de las primeras materias que ha de consumir,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Máximo Portales Sánchez para instalar una industria de fabricación de lejías y asperones para uso doméstico, en la calle de García Morato, núm. 13, Puente de Vallecas.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—164) (O.—10.513)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jesús de Frutos Díaz, en solicitud de autorización para instalar una industria de aprovechamiento de residuos y desperdicios, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jesús de Frutos Díaz para instalar en la carretera de Francia, km. 8,5, una industria de aprovechamiento de residuos y desperdicios, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

2.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deban figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pa-

sado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—168) (O.—10.509)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Andrés Mínguez, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de serrería mecánica de maderas en rollo, comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Andrés Mínguez, S. L., para ampliar su industria de serrería mecánica de madera en rollo, establecida en Cercedilla (Madrid), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—167) (O.—10.510)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Canillas.—Año de 1939

Concepto: URBANA

Edicto anunciando haberse embargado fincas

Providencia. — «No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido de que de no haberlo transcurrido este plazo sin efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

(Continuación)

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Don Juan Castillo García, un solar, calle de P. Occidental, número 16, letra J; lí-

quido imponible, 26,40 pesetas; con 600 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar, izquierda, idem; fondo, idem.

Don José Caunedo, un solar, calle de A. Soria, número 368; líquido imponible, 52,80 pesetas; con 1.200 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 266, de Luis Andrade; izquierda, número 270, de Mariano Albéniz Bustamante; fondo, hotel.

Don Manuel Caveró, un solar, calle de R. García, número 33; líquido imponible, 30,80 pesetas; con 710 metros cuadrados. Linda: Derecha, terrenos del mismo propietario; izquierda, solar número 31, de Ricardo García; fondo, terrenos del mismo propietario.

Don Santiago Cebrián, un solar, calle de R. Castro, número 11; líquido imponible, 23,01 pesetas; con 52 metros cuadrados. Linda: Derecha, Rogelio Muñoz; izquierda, calle Rafael de la Vega; fondo, Marqués de Portugalete.

Don Ramón Coello López, un solar, calle de Manzano; líquido imponible, pesetas 36,08; con 820 metros cuadrados. Linda: Derecha, camino de Barajas; izquierda, hotel; fondo, solar.

Doña Benita Colmenarejo, un solar, calle de Manzano; líquido imponible, pesetas 14,52; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar; izquierda, camino de Barajas; fondo, solar.

Excelentísimo señor Conde de Bulli, un solar, calle de M. Marañón, número 7; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 9, de José Máiquez; izquierda, número 5, de Hilario Tejero; fondo, solar número 6, de la calle de Andrés Borrego.

Excelentísimo señor Conde de Vilches, un solar, calle de Goitia, número 4; líquido imponible, 24,53 pesetas; con 557,05 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Pérez; izquierda, número 6, Romero; fondo, solar calle de Pérez.

Don Emilio Costa, un solar, calle de B. Pineda, número 16; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle; izquierda, núm. 18, de Vicente Blasco; fondo, hotel.

Don Fidel Cristóbal, un solar, calle de C. V. Chaleco, número 8; líquido imponible, 21,22 pesetas; con 482,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6, de Alejandro Redondo; izquierda, solar calle Particular de la Paloma; fondo, solar.

Doña Petra Cruz Lucero, un solar, calle de A. Caveró, números 75-76; líquido imponible, 26,40 pesetas; con 600 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 74 (el número 73 es de don Enrique Aroca); izquierda, número 77, del mismo propietario; fondo, números 112 y 113.

Doña Petra Cruz Lucero, un solar, calle de A. Caveró, número 77; líquido imponible, 13,20 pesetas; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 76, de la misma; izquierda, número 78, de Jacinto Zabala; fondo, número 111.

Doña Juana Dalmau, un solar, calle de Diego Ayllón, número 6; líquido imponible, 17,60; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa de Enrique Querol; izquierda, solar de Francisco Ibáñez; fondo, camino.

Doña Juana Dalmau, un solar, calle de Diego Ayllón, número 10; líquido imponible, 19,36 pesetas; destinado a solar, con 440 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar de Francisco Ibáñez; izquierda, casa de Francisco Sánchez; fondo, camino.

Don Serafín Delandaburo, una casa, calle de Iglesias, número 10; líquido imponible, 144 pesetas; destinada a vivienda, con 206,24 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 8; izquierda, número 12, de Eduardo; fondo, solar.

Don Rafael Delgado Moreal, un solar, calle de A. Soria, números 451-53; líquido imponible, 112,64 pesetas; con 2.560 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa de Pedro Rodríguez; izquierda, calle de Goitia; fondo, Compañía Madrileña de Urbanización.

Desconocido, un solar, calle de R. Chacón, número 7; líquido imponible, 15,50 pesetas; con 354 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 9, de Francisco Folgado; izquierda, solar; fondo, casa de la calle María Nistal.

Desconocido, una parcela de terreno sin cercar, calle de P. Reynat, número 17; líquido imponible, 10,20 pesetas; con 234 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 19, de Francisca; izquierda, casa

número 15; fondo, solar de la calle de Rafael Chacón.

Desconocido, una parcela de terreno sin cercar, calle de Mochuelillos, número 1; líquido imponible, 29 pesetas; con 671 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 3, Agustín; izquierda, calle de Hipólito Carcia; fondo, solar.

Desconocido, una parcela de terreno sin cercar, calle de Mochuelillos, número 6; líquido imponible, 26 pesetas; con 500 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 4; izquierda, solar; fondo, solar y casa de la calle Verdeguer y García.

Desconocido, una parcela de terreno sin cercar, calle de Mochuelillos, número 8; líquido imponible, 11,60 pesetas; con 267 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar número 6, del mismo propietario; izquierda, casa, de la calle Luisa Moreno; fondo; solar, idem, idem.

Desconocido, un solar y casita, calle de P. Estanques, número 2; líquido imponible, 40 pesetas; con 585,52 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa, por el camino del Ventorro del Chaleco; izquierda, calle de José Romay; fondo, solar.

Desconocido, un solar, camino de la Cuerda, número 8; líquido imponible, 22,88 pesetas; con 520 metros cuadrados. Linda: Derecha, hotel; izquierda, solar; fondo, hotel.

Desconocido, un solar, calle de Vallejo (hoy Hermanos de Pablo), número 4; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 2, de Pilar González Ocampo; izquierda, calle de Granada; fondo, casa.

Doña Elena Díaz, un solar, calle de V. Aguirre, número 18; líquido imponible, 8,20 pesetas; con 186 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de María Nistal; izquierda, no consta; fondo, idem.

Don Luis Díaz, un solar, calle de R. Trujillo, número 2; líquido imponible, 12,54 pesetas; con 285 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de José del Hierro; izquierda, número 4, de Miguel de la Iglesia; fondo, solar.

Don Pedro Díaz, una casa, calle de Costanilla de Calero, número 4; líquido imponible, 315 pesetas; destinada a vivienda, con 223 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 2; izquierda, patio del mismo propietario; fondo, finca del Arroyo de Calero.

Don Pedro Díaz, una casa, calle de Costanilla de Calero, número 6; líquido imponible, 90 pesetas; destinada a vivienda, con 19 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 4, del mismo propietario; izquierda, número 8; fondo, finca calle del Arroyo de Calero.

Don Francisco Diego, un solar, calle de F. Ferrer, número 30; líquido imponible, 8,80 pesetas; con 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 28, de Enrique Acero; izquierda, solar calle Dos Hermanas; fondo, un solar.

Don José Domingo, un solar, calle de F. Ferrer, número 8; líquido imponible, 5,80 pesetas; con 133 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6, de Pedro Orcasitas; izquierda, casa de la calle de la Alegría; fondo, idem id.

Don Julio Domínguez, un solar, calle de Antonia Calero, número 79; líquido imponible, 13,20 pesetas; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 78; izquierda, número 80, de Eduardo Aguila; fondo, número 109.

Doña Petra Domínguez; un hotel con jardín «Villa Carmela», calle de A. Soria, número 334; líquido imponible, 2.800 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 332, de Eloisa García Calamarte; izquierda, número 336, de Pedro Santa Cecilia; fondo, hotel.

Don Eduardo Ena, un solar, calle de la Iglesia, número 12; líquido imponible, pesetas 5,21; con 119,80 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 10, de Serafín Landaburu; izquierda, calle del Cerro; fondo, solar.

Don Abundio Encinas, una casa planta baja, calle de F. Ferrer, número 5; líquido imponible, 64 pesetas; destinada a vivienda, con 89 metros cuadrados. Linda: Derecha, con el número 3, de Cecilio de la Cruz; izquierda, número 7, de José Hernández; fondo, finca de la calle de la Alegría.

Don Angel Escabero, un solar, calle de Natalia Silva, número 2; líquido imponible, 261,36 pesetas; con 5.940 metros cua-

drados. Linda: Derecha, calle de Arturo Soria; izquierda, calle Posterior Oriental; fondo, número 1, de la calle de M.ª Teresa de Silva.

Don José Espín, una casa planta baja, calle de A. Calvo, número 3; líquido imponible, 64 pesetas; destinada a vivienda, con 28 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Dos Hermanas; izquierda, parcela número 1; fondo, idem id. 5.

Don Esteban, un solar, calle de Dos Hermanas, número 7; líquido imponible, siete pesetas; con 162, metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Francisco Ferrer; izquierda, número 5, de José M.ª García; fondo, solar de la calle de F. Ferrer.

Don Miguel Esteban, un solar, calle de C. V. Chaleco, número 7; líquido imponible, 20,76 pesetas; con 471,90 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 9, de Fidel Ibáñez; izquierda, número 5; fondo, solar.

(Continuará.)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Alfredo López Helguero, y bajo el número 297, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo Ayuntamiento de Madrid, de 8-11-46, por el que se obliga a retirar la valla de la calle Hermosilla, número 15, que se encuentra en período de obras de derribo y nueva construcción.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y bajo el número 304, de 1946, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo T. E. A. P. de 26-11-46, referente a arbitrios de solares sin edificar, por uno sito en la calle de la Merced, número 4, propiedad de la Caja de Ahorros.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—66)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Angela y doña María de la Esperanza Muñoz López, y bajo el número 300, de 1946, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Excm. Diputación de 26-12-44, por el que fueron dadas de baja en el servicio que venían prestando a la Corporación como funcionarios afectas a los servicios recaudatorios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—87)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Alfredo López Helguero, y bajo el número 103, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 10-12-46, por el que se ordenó retirar la valla al

propietario de la finca número 15 de la calle de Hermosilla, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—107)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Jesús González Jiménez, y bajo el número 302, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que denegó la construcción de un muro de contención de escombros en la finca número 4 de la calle de Beatriz Galindo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—109)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Saborido Soler, y bajo el número 2, de 1947, Secretaría del señor Osés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo T. F. A. P. de 22-11-46, que desestimó su reclamación contra acuerdo y liquidación del Ayuntamiento de esta capital de 10-5-45 en el expediente de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos relativo al solar situado en la calle de Alcántara, número 35 novísimo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—108)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Nahm Krieger, y bajo el número 4, de 1947, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 15 de noviembre de 1946, que estimó no procedía declarar en estado de ruina la finca número 36 de la calle del Ferrocarril.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—136)

Por el presente edicto se requiere a don Cesáreo Díaz para que en término de quince días presente en esta Secretaría dos pesetas en papel de pagos al Estado, como reintegro por el de oficio invertido en las actuaciones iniciadas a su instancia contra acuerdo del T. E. A. P. de 12-12-44, que desestimó su reclamación contra liquidación 19.418 de Derechos reales, relativa a contrato con la Compañía de Publicidad, signadas con el número 93 bis, de 1945, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—36)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario estableci-

do en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Agustín Martínez-Aedo y Martínez-Aedo, contra don Daniel Núñez Carazo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas sitas en término de La Yesa (Valencia), que se describen a continuación:

Primera. Rústica. Un monte titulado Las Umbrías, de cuatro mil quinientas cuarenta y ocho hanegadas, equivalentes a trescientas setenta y siete hectáreas noventa y tres áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: por Levante, con monte y tierra de Los Enebrales; Poniente, la Umbría del Molino; Norte y Mediodía, con tierras laborizadas de vecinos de La Yesa.

Segunda. Rústica. Un campo de tierra seco, titulado Los Llanos, comprensivo de setecientos veintidós hectáreas; de esta finca se segregaron ciento cuarenta y cuatro hectáreas, que pertenecen a don José Monleón, habiéndose reducido por tanto a la cabida de quinientas setenta y ocho hectáreas, lindante: por Levante, con tierras de herederos de Ventura Sanañaja y corral de Francisco Lahoz; Norte, barranco de Sancho y cuatro barrancos; Mediodía, monte de Las Umbrías, y Poniente, Joaquín García, Agustín Martínez y Ventura Sanañaja.

Para la celebración de esta subasta, que es la segunda, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para cada una de las fincas la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Los licitadores que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo para cada finca.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que habiendo de quedar subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—7.237)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de juicio de testamentaría de doña Elisa Cuadrado Pascual, promovido por doña Elisa Martínez Cuadrado, que litiga en concepto de pobre, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Los anteriores cuaderno particional y escrito únanse al juicio de testamentaría de su razón; y de conformidad con lo establecido en el artículo mil setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, pónganse de manifiesto en Secretaría las operaciones divisorias practicadas por el Contador designado, don Martín Jiménez Lera, su fecha treinta de diciembre último, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes; expídase el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia Decano de La Coruña, para que se notifique esta providencia a doña Dolores Vegas Rey y a don Francisco, don Rafael, doña María, don Fernando, doña Elisa, doña Emilia y don Federico Martínez Vegas, como viuda e hijos y herederos de don Francisco Martínez Cuadrado, y en caso de ser menores dichos hijos o alguno de ellos, se haga dicha notificación a su representante legal; notifíquese asimismo esta resolución a los demás herederos o causahabientes del don Francisco Martínez Cuadrado, que puedan existir, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de ambos Juzgados e inserta en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Coruña, cédulas de notificación que se harán extensivas a don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, como herederos de doña Elisa Cuadrado Pascual; y para que puedan tener lugar dichas fijación y publicación en La Coruña, adiciónese el exhorto acordado librar al Juzgado Decano de primera instancia de aquella capital y dirijase el correspondiente oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para la publicación acordada en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y remisión de un ejemplar, lo que también se interesará en dicho exhorto, en cuanto al *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono. Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes del don Francisco Martínez Cuadrado, que puedan existir, y a don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, como herederos de doña Elisa Cuadrado Pascual, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(C.—4.181)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Simón Sánchez (Dolores), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, número 45 (Tetuán de las Victorias), procesada en sumario instruido con el número 457, de 1946, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, 31 de diciembre de 1946.

(B.—96)

Carvajal González (César), natural de Barcelona, de treinta y nueve años, casado, de profesión del comercio, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario instruido con el número 455, de 1946, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 18 de diciembre de 1946.

(B.—11.249)

JUZGADO NUMERO 5

Domínguez Villar (Modesto), de treinta y tres años de edad, natural de Orense, hijo de Antonio y Consuelo, soltero, estudiante, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, nariz recta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, número 50, procesado por hurto en causa número 240, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—11.244)

JUZGADO NUMERO 6

Gervasio Barturán (Jesús de), de cuarenta y dos años, casado con Carmen García, natural de Redondela (Pontevedra), tipógrafo, hijo de Jesús y Lucía, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 368, de 1940, sobre tentativa de estafa.

(B.—11.265)

Vicente Martínez (Juan - Pedro), de cuarenta y nueve años, natural de Murcia, hijo de Ramón y Josefa, casado con María Alcázar, jornalero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 369, de 1940, sobre tentativa de estafa.

(B.—11.266)

JUZGADO NUMERO 7

Otón Torreadrado (Anselmo), corredor de joyas, que vivía en el Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, desconociéndose sus demás circunstancias y paradero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales», ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinero y Junoy, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario número 508, de 1946, por estafa.

(B.—11.246)

JUZGADO NUMERO 9

Álvarez Peromingo (Víctor), de cuarenta y cuatro años, soltero, fontanero, hijo de Camilo y Julia, natural de Se-

govia, y que vivió en la calle de los Reyes, número 18, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que se publique esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido con el número 454, de 1946, por amenazas.

(B.—11.250)

JUZGADO NUMERO 11

Sancho Herranz (Simón), natural de Anguita (Guadalajara), estado casado, profesión practicante, de cuarenta y siete años, hijo de Narciso y de Julia, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 3, procesado por estafa en causa número 151, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 30 de noviembre último.

(B.—11.258)

Gómez Agüero Corona (Constantino), natural de La Mata de San Pedro (Tolledo), estado casado, profesión carpintero, de cincuenta y un años, hijo de Agustín y de Dionisia, domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 52, principal, y cuyo paradero se desconoce, procesado por hurtos en causa número 235, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 22 de octubre último.

(B.—11.261)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el número 235, de 1943, se cita, llama y emplaza por medio del presente al procesado Manuel Boudevin García, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia de esta capital en 12 de noviembre último.

(B.—11.262)

Solano Durán (Francisco), natural de Málaga, estado soltero, profesión albano, de veinte años, hijo de Francisco y de Juana, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 54, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—11.263)

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de sumario 201, de 1946, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Manuel Bris Sousa fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 11 de noviembre último, por haber comparecido dicho procesado ante este Juzgado.

(B.—11.271)

JUZGADO NUMERO 16

Don José Bernal Algorta, Juez de instrucción número 16, de esta capital. Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Rodríguez Fernández, de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Castellboó (Lérida), hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 49, 1.º izquierda, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle

del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto la prisión contra el mismo dictada en sumario que bajo el número 370, de 1945, se instruye por hurto.

(B.—11.267)

JUZGADO NUMERO 18

Morán Luengo (Eloy), natural de Bóveda de Toro (Zamora), estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años, hijo de Ernesto y de Amelia, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Carretas, 31, peletería, procesado por estafa en causa número 6, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—11.283)

JUZGADO NUMERO 20

Frias Mateu (Francisco), de cuarenta y ocho años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 9, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 336, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.273)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencias**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 4, con el núm. 563, del año actual, sobre hurto de una barra de hierro propiedad de las Religiosas Angélicas, contra Manuel Celorio Ardura, con fecha 30 de los corrientes se ha dictado la sentencia condenando a dicho Manuel Celorio Arduras a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas.

(B.—81.872)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 4, con el núm. 263, del año actual, por hurto de un reloj a Jacinta Gómez, contra Luisa Fernández Baeza, con fecha 30 de noviembre del corriente año se ha dictado sentencia condenando a Luisa Fernández Baeza a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 95 pesetas y al pago de costas.

(B.—81.874)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 396, de 1946, seguido en este Juzgado núm. 5, contra Francisca Campos, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 1946, condenando a la denunciada, Francisca Campos, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

(B.—81.945)

JUZGADO NUMERO 9

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9, bajo el número 128, de 1946, contra Ricardo Vélez Gómez, sobre lesiones, ha recaído sentencia con fecha 8 de abril de 1946, condenando al denunciado Ricardo Vélez Gómez a la pena de dos días de arresto menor, que sufrirá donde correspondiera, como responsable por la falta de lesiones a que se contraen las presentes diligencias y al pago de las costas y gastos de este juicio.

(G. C.—5.250) (B.—81.905)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9, bajo el núm. 369, de 1946, contra Alfredo Crespo Alonso, sobre estafa, ha recaído sentencia con fecha 26 de agosto de 1946, condenando a Alfredo Crespo Alonso, como autor de una estafa, a la

pena de quince días de arresto menor y que indemnice a doña Cristina Fernández Rubio en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—5.249) (B.—81.906)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9, bajo el número 308, de 1946, contra Sergio San Román Alonso, sobre lesiones, ha recaído sentencia con fecha 6 de agosto de 1946, absolviendo al denunciado Sergio San Román Alosa de la falta por lesiones a que se contraen las presentes diligencias, declarando de oficio las costas en este juicio.

(G. C.—5.248) (B.—81.907)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9, bajo el número 205, de 1946, contra Victoria Ortega, sobre lesiones, ha recaído sentencia con fecha 26 de agosto de 1946, absolviendo a Victoria Ortega de la falta de lesiones que se le acusa.

(G. C.—5.247) (B.—81.908)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9, bajo el núm. 437, de 1946, contra Ángel Sainero Ruiz, sobre lesiones, ha recaído sentencia con fecha 13 de agosto de 1946, absolviendo al denunciado Angel Sainero Ruiz de la falta por lesiones a que se contraen las presentes diligencias.

(G. C.—5.246) (B.—81.909)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9, bajo el núm. 135, de 1946, contra Ignacio Muñoz Alfonso y Tomás Rodríguez Ardura, sobre lesiones, ha recaído sentencia con fecha 27 de agosto de 1946, absolviendo a Ignacio Muñoz Alfonso y Tomás Rodríguez Ardura.

(G. C.—5.245) (B.—81.910)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9, bajo el número 42, de 1946, contra Virgilio Ortiz Monge, sobre lesiones, ha recaído sentencia con fecha 23 de julio de 1946, absolviendo a los denunciados Virgilio Ortiz Monge y Ruperto Vidal Ronda, de la falta por lesiones a que se contraen las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—5.244) (B.—81.911)

JUZGADO NUMERO 12

Relación de sentencias dictadas en este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, con inclusión del número de juicio, nombres de las partes, pena impuesta, hecho denunciado y fecha de dichas sentencias:

Número del juicio, 154, de 1946.—Denunciante, Lorenzo Sanz Gómez.—Denunciado, Emilio Vázquez Rebato.—Hecho, hurto.—Fecha, 4-7-46.—Pena impuesta, veinte días y costas.

Número del juicio, 265, de 1946.—Denunciada, Delia Fernández Fernández.—Hecho, escándalo.—Fecha, 19-9-46.—Pena impuesta, 5,50 pesetas y costas.

Número del juicio, 314, de 1946.—Denunciante, María Angeles Redondo Dola.—Denunciada, Carmen de la Mata Redondo.—Hecho, estafa.—Fecha, 3-10-46.—Pena impuesta, cinco días y costas.

Número del juicio, 374, de 1946.—Denunciante, Guadalupe Jiménez Sanz.—Denunciado, Francisco Hidalgo Benaya.—Hecho, hurto.—Fecha, 26-9-46.—Pena impuesta, dos días y costas.

Número del juicio, 429, de 1946.—Denunciante, Simeón Lapeña Trigo.—Denunciado, Carlos Bello Pérez.—Hecho, estafa.—Fecha, 10-10-46.—Pena impuesta, quince días de arresto, 135 pesetas y costas.

(B.—81.877)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 13, contra José Vicente Espinosa, por hurto, bajo el núm. 307, de 1946, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1946 condenando a José Vicente Espinosa a la pena de tres días de arresto, que cum-

plirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—81.761)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 583 de orden, del año actual, seguido en el Juzgado municipal núm. 21, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1946 condenando al denunciado Frutos Blázquez González a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, declarando extinguida aquella pena, por ser de aplicación la prisión provisional sufrida, y absuelvo libremente a Dionisio Martín Rodríguez.

(B.—81.763)

En el juicio de faltas núm. 30, de 1946, seguido en el Juzgado municipal núm. 21, por lesiones a Carmen Serrano Calahorra, por sentencia de 22 de noviembre de 1946 se absuelve libremente a Margarita Martín Antona y a María Teresa Montagut de las Rivas, declarándose de oficio las costas.

(B.—81.760)

CANILLAS

En el juicio de faltas número 126, de 1946, en 16 de diciembre de 1946 se ha dictado sentencia, y cuyo fallo dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Moya Jiménez y Vicente García Navas a la pena de quince días de arresto menor, por la falta de lesiones, y a ambos a la multa de 50 pesetas, por la de escándalo en la vía pública, y las costas del juicio por mitad.—Asimismo se impone a los referidos la multa de 15 pesetas a cada uno, por no haber comparecido a juicio, ya que no se ha justificado causa legal que lo impidiera.

(G. C.—81)

(B.—233)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas número 741, del año en curso, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 24 de diciembre de 1946. El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con la intervención del Ministerio Fiscal y seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Joaquín Ríos Martín, de cincuenta y un años, viuda, que dijo vivir en el número 51 de la calle de Serrano, de este término, cuyo actual paradero se ignora, y de la otra, como denunciado, Atanasio Veliz Martín, de diecisiete años, soltero, vecino de esta localidad, calle de Mariano Torres, 1,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Atanasio Veliz Martín a la pena de 15 pesetas de multa, con arresto subsidiario de un día, en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada y al abono de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—17)

(B.—62)

AVISO

Don Fernando Jiménez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Dulcinea, 24, Madrid, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Serafín Aylagas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Para reclamaciones acudan a la calle de Ayala, núm. 81, don Serafín Aylagas.

(A.—7.238)